

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN

Acta de la sesión

ORDINARIA de AYUNTAMIENTO PLENO

En MONTIZÓN a 30 de DICIEMBRE de 2015, siendo las 19:00 horas, en el SALÓN DE SESIONES de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde VALENTÍN MERENCIANO GARCÍA, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación BENITO GARZÓN JIMÉNEZ, se reunieron los Señores Concejales expresados, a fin de celebrar sesión ORDINARIA por el AYUNTAMIENTO PLENO de esta Corporación Municipal, en PRIMERA CONVOCATORIA, citados a tal efecto.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

MERENCIANO GARCIA, VALENTIN - PARTIDO POPULAR

CONCEJALES

CALERO RODRIGUEZ, LIDIA - PARTIDO POPULAR

RODRIGUEZ NEVADO, FRANCISCO - PARTIDO POPULAR

MARTINEZ MARTINEZ, PEDRO MANUEL - PARTIDO POPULAR

LLAMAS ORTEGA, MAGDALENA - PARTIDO POPULAR

MARTOS RAMOS, JUAN BASILIO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA

GARCIA MEJIAS, MARCELA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA

GONZALEZ MEGIAS, FRANCISCO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA

Se hace constar que la concejal del Grupo Popular, Dña. Magdalena Llamas Ortega, se incorpora a la sesión cuando se está tratando el punto nº 2 de la Orden del Día

AUSENTES:

BERBEL NAVARRO, JOAQUIN

Reunidos los asistentes en SALON DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO en:

- Primera Convocatoria
- Segunda Convocatoria

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1 - APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde pregunta a los Señores y las Señoras Concejales si desean realizar alguna observación al Acta de la sesión anterior, de fecha 23-11-2015, a la que asistieron cuatro de los nueve ediles que, de derecho, integran la Corporación.

No formulándose ninguna observación, se aprueba por unanimidad de los siete Concejales presentes en esta sesión.

Acto seguido, solicita la palabra el Sr. Secretario, para hacer constar que en el acta de la sesión extraordinaria de fecha 29-10-2015, en el punto quinto de la Orden del Día, **"aprobación de la ordenanza reguladora de la tasa por vertidos de residuos de la construcción y demolición en obras menores"**, despues de la **"Disposición Final"** se ha omitido el siguiente párrafo:

"SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas."

De esta circunstancia se ha percatado despues de la aprobación de referida acta en la sesión de 23-11-2015.

La Corporación se da por enterada.

2 - DESIGNACIÓN DE CARGOS DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUTITUTO

Por el Sr. Secretario, previa orden de la Presidencia, se da cuenta del escrito n°. 9166, de fecha 30-10-2015, procente el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Granada, y recibido en este Ayuntamiento el día 6-11-2015, en el que comunica que, habiendo cumplido el mandato de cuatro años de los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO de esta localidad, deberá procederse, conforme a la legislación vigente, a la designación de referidos cargos mediante convocatoria pública.

Dada cuenta del expediente instruido para el nombramiento de los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en el que obra el informe emitido por el Secretario del Ayuntamiento sobre legalidad aplicable y procedimiento para llevarlos a cabo.

Se ha dado publicidad a la convocatoria mediante anuncio

expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sitios de costumbre y Boletín Oficial de la Provincia n°. 236, de fecha 10-12-2015.

En el plazo dado para presentación de solicitudes, se han presentado una para el cargo de Juez de Paz Titular, suscrita por la siguiente persona: D. FRANCISO MERENCIANO GARCIA, la cual ostenta actualmente dicho cargo, con domicilio en C/Real, n°. 72, de Aldeahermosa, con D.N.I. n°. 75.123.999-L; y otra para el cargo de Juez de Paz Sustituto, suscrita por D. Julián Martínez Martínez, de profesión trabajador por cuenta ajena, con domicilio en C/Valencia, 23, del anejo de Aldeahermosa, con D.N.I. n°. 26.234.824-N.

Por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 del R.O.F. Y R.J., de la Entidades Locales, se propone que se realice la votación por el método que elijan los miembros de la Corporación presentes, determinándose, por unanimidad, que sea a mano alzada.

Se procede, seguidamente, a efectuar la votación, mediante voto a mano alzada, dándose el siguiente resultado:

Votos a candidatos:

- Cinco, a favor del candidato D. FRANCISCO MERENCIANO GARCÍA, de los miembros del Grupo del P.P.

Abstenciones:

- Tres, de los miembros del Grupo del P.S.O.E.-A

Por tanto, habiendo obtenido el candidato D. FRANCISCO MERENCIANO GARCÍA, con D.N.I. n°. 75.123.999-L, de profesión trabajador agrícola por cuenta propia, y con domicilio en C/Real, n°. 72, del anejo de Aldeahermosa, la mayoría absoluta legal de votos, requerida por el artículo 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz, resulta elegido para el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR.

Seguidamente, y habiendo un sólo solicitante para el cargo de Jues de Paz Sustituto, D. JULIÁN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, con D.N.I. n°. 26.234.824-N, de profesión trabajador agrícola por cuenta ajena, con domicilio en C/Valencia, n°. 23, del anejo de Aldeahermosa, por cinco votos a favor, de los miembros del Grupo del P.P., y tres abstenciones, de los miembros del Grupo del P.S.O.E.-A, por tanto con la mayoría absoluta de los miembros que de derecho que componen la Corporación, es elegido para el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Así mismo, se acordó remitir este acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano, de Villacarrillo, para su elevación a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de

Justicia de Andalucía, a los efectos oportunos.

3 - RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Portavoz del Grupo del PSOE-A, D. Juan Basilio Ramos, se realizan los siguientes ruegos y preguntas al Sr. Alcalde:

1º RUEGO.- Muchos de nuestros vecinos se quejan de que la teniente de alcalde no cumple con su horario de trabajo. Nosostros mismos hemos podido constatar que esto es así, puesto que durante los 8 ó 9 días en que estuvimos mirando las facturas de la legislatura anterior, ningún día acudió a su hora. El día que más temprano acudió fue a las once y cuarto de la mañana. Esto más que una pregunta es un ruego, le rogáramos a la teniente de alcalde que cumpla con su horario de trabajo de una manera regular. Desde el grupo socialista le exigimos que sea honrada con su trabajo y con el municipio, cumpliendo de forma rigurosa y estricta el horario marcado legalmente por su contrato.

Solicita la palabra la Primer Teniente de Alcalde, Dña. Lidia Calero, quien manifiesta que ella sí está cumpliendo el horario acordado en Pleno, lo que ocurre es que si en los dos días por semana que trabaja en la residencia de ancianos en Chiclana de Segura, donde tiene un contrato a tiempo parcial, le corresponde el turno de mañana, es por la tarde cuando viene al Ayuntamiento, y que, en un horario o en otro, está cumpliendo con la designación de veinte horas semanales acordadas en pleno.

2º) Así mismo, los vecinos también se quejan de que, desde el Ayuntamiento se le está pagando el alquiler, el agua y la luz a personas de nuestro municipio que ni están enfermas, ni son ancianos, teniendo éstos suficientes facultades físicas y mentales como para ganarse la vida y no ser tutelados por el Ayuntamiento. ¿Es esto cierto?

Le contesta el Sr. Alcalde y manifiesta que no es cierto, que los criterios a quien se les da este tipo de ayudas, que corresponden a programas de la Junta de Andalucía o de Diputación, los fija la Trabajadora Social según los requisitos exigidos por la normativa aplicable y que él, no se inmiscuye en ningún caso, limitándose a firmar las Resoluciones preparadas por referida trabajadora.

3º.- La tercera pregunta es sobre el tanatorio de Venta de los Santos, ¿Se va a realizar? Y en caso de que así fuera, ¿dónde se ubicaría?

Le contesta el Segundo Teniente de Alcalde, D. Francisco Rodríguez, que se está pensando emplear una fase del Plan de Empleo Rural del ejercicio que viene, y que se aprovecharía una nave que hay a medio construir cerca del campo de fútbol, sin uso específico previsto.

Seguidamente, por la concejal del Grupo del PSOE-A, Dña. Marcela García, se efectúan los siguientes ruego y preguntas.

1ª PREGUNTA.- Respecto a la bolsa de trabajo para la limpieza de los colegios, hemos observado que, según las bases que se nos facilitó la teniente de alcalde en el último pleno ordinario, se solicitaba una serie de documentación a los aspirantes que después no se ha tenido en cuenta a la hora de baremar su curriculum, como, por ejemplo, el libro de familia o el nivel de estudios.

Así mismo, consideramos excesivo el baremo de 50 puntos que adjudicaba la comisión de gobierno de forma arbitraria, ya que esos 50 puntos son los que verdaderamente han hecho que ciertas personas tengan un lugar más prioritario en la lista que otras. Personas que, aunque no sean de este municipio, ni vivan en él, los vemos trabajando, mientras que otras personas que son y viven en este municipio y además tienen cargas familiares, les toca trabajar en meses posteriores, incluso algunas se quedan fuera.

Así que le solicitamos una respuesta coherente a todo lo expuesto y que nos expliquen porqué no se ha hecho pública la baremación de los aspirantes.

Solicita la palabra la Primer Teniente de Alcalde, Dña. Lidia Calero, quien manifiesta que sí se han aplicado todos los criterios de baremación establecidos en las bases de selección publicadas; que las personas solicitantes, en su totalidad, están empadronadas en el municipio, por lo que, en principio, no se les puede excluir de la baremación, independientemente de si, en el momento actual, viven en otro municipio; que no hay ningún inconveniente en publicar la relación ordenada de personas seleccionadas con indicación de la puntuación obtenida por cada una de ellas, y que así se hará en fechas próximas.

2ª PREGUNTA.- Nos gustaría saber cuales son los motivos por lo que el Ayuntamiento de Montizón se ha quedado fuera del último PLAN DE CONECTADOS.

Le constesta el Sr. Alcalde que ha tenido conocimiento extraoficial de que la solicitud presentada conjuntamente por nuestro municipio con los de Castellar y Santisteban, no ha sido admitida y que desconoce los motivos de su rechazo.

La Sra. García comunica a todos los asistentes que el motivo de este rechazo ha sido el no cumplir con el requisito de la titularidad municipal de los caminos afectados, dado que alguno, o algunos, de los propuestos, aunque no sabe por que municipio, forma parte de la Vía Pecuaría Cañada Real de la Mancha.

3ª PREGUNTA.- Como todos sabeis, una empresa particular ha estado impartiendo cursos de prevención de riesgo laborales a los vecinos de nuestro municipio, cobrando 55 euros por cada curso, animados por parte de este Ayuntamiento a hacerlos, cuando es sabido que no es un requisito indispensable para trabajar, como se le ha hecho creer a la gente, y si así fuera, es la empresa encargada de la obra la obligada a impartir dicha formación.

Antes de hacerlo ¿se ha informado este Ayuntamiento de si esta formación sería necesaria en un futuro para posibles trabajos? ¿se ha pedido presupuestos a otras academias o centros homologados para ver si lo hacían por un precio más barato?

Solicita la palabra la concejal del Grupo del P.P. Dña. Magdalena Llamas, quien manifiesta que, si bien pudo haber alguna duda en la interpretación del anuncio que se puso en los sitios de costumbre, ella misma, que se ha encargado de anotar a los interesados en hacer referidos cursos, les ha explicado personalmente que, en el momento actual, no es exigible ningún curso para poder trabajar en las obras del Ayuntamiento, ya sean del PFEA o de obras propias del mismo.

4ª PREGUNTA.- ¿Por qué motivo, una administración que se supone sería como el Ayuntamiento de Montizón no responde a los escritos presentados por parte de la oposición, o responde pasado bastante tiempo y sin aportar una información clara y precisa?

Le contesta el Sr. Secretario que no hay justificación en la tardanza en la contestación de un escrito de su Grupo relativa a movimientos en el Padrón de Habitantes entre ciertas fechas, y que se compromete a que la contestación de cualquier escrito se efectúe en tiempo y forma. Así mismo, manifiesta que en las altas en padrón no se pide Informe a la Policía Local, sino la demostración de la titularidad del inmueble o, en su caso, la autorización del propietario o contrato de arrendamiento.

5ª PREGUNTA.- Esta Corporación aprobó en pleno un contrato de trabajo para la Teniente de Alcalde en horario de 10:00 horas a 14:00 horas de la mañana para controlar los

gastos de este Ayuntamiento ¿Cómo puede compaginar dicho contrato con su trabajo fuera de este Ayuntamiento si coincide en horario?

Se da por constestada en la respuesta de la Primer Teniente Alcalde al Portavoz del Grupo del PSOE-A, D. Juan Basilio Martos.

6ª PREGUNTA.- Hemos estado revisando los gastos de estos últimos cuatro años, y hemos observado que sólo aparcen gastos de dos monterías realizadas en El Sobrante. Una en el año 2013 y otra en el año 2014. No aparecen gastos de ninguna otra. Y en la montería del año 2013 apenas si aparecen gastos de comida, cosa que nos llama la atención, porque sabemos que en dicha montería la comida era un servicio incluido. ¿Dónde están esa facturas?

Le contesta el Sr. Alcalde, quien manifiesta que las facturas de la montería del 2013 aparecen en la contabilidad del 2014; y que en el 2015 se han realizado dos monterias, una el 18 de enero, en la que no aparecen gastos de comida por que no se dió; y otra en el mes de octubre, cuyos gastos sí aparecen reflejados en la contabilidad municipal.

1º RUEGO.- Como he dicho anteriormente, al revisar los gastos de este Ayuntamiento hemos observado gastos desorbitados en algunas obras y otros innecesarios bajo nuestro punto de vista, como, por ejemplo, la aportación de 600 euros por parte de este Ayuntamiento al Certamen de Pintura Rápida de Castellar, o el coste totalmente prescindible de los megáfonos que por segundo año se han instalado en nuestro municipio para Navidad.

Por lo que le rogamos a la Teniente de Alcalde que tenga en cuenta estas cuestiones para que esto no siga sucediendo, ya que creemos que hay otras cosas más importantes en las que invertir nuestros impuestos.

2º RUEGO.- Se ruega a esta Corporación que se cree una bolsa de empleo general de trabajo para los planes que no se contratan mediante oferta genérica, como son los Planes Provinciales o los posibles Planes de Empleo que pudieran venir por parte de la Junta de Andalucía o de la Diputación, para que la gente del municipio vaya rotando y no se repitan los nombres.

4 - COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA

PRIMERA.- PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2016.-

Por el Sr. Secretario se da cuenta de que, en el Plan Provincial de Cooperación de la Diputación Provincial para el año 2016, nos ha correspondido una aportación de Diputación por importe de 99.244,24 €, siendo la aportación del Ayuntamiento de 5.223,38 €, lo que supone una inversión total de 104.467,62 €, destinándose un 50%, esto es 52.331,81 €, para obras, y el otro 50%, se destina a Servicios.

Así mismo, se da cuenta de que la Alcaldesa en funciones, Dña. Lidia Calero Rodríguez, en fecha catorce de los corrientes, ha dictado la siguiente Resolución relativa a solicitud de participación en referido Plan, del siguiente Tenor literal:

"PROPUESTA DE OBRAS Y SERVICIOS A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2016.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/86 de 18 de abril, la Diputación Provincial ha aprobado la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2016, siendo necesario que en el expediente que incoe consten las obras y/ o servicios de competencia municipal que esta Corporación decida realizar el próximo año 2016, tomando como base una asignación de 99.244,24 €. correspondiente a la aportación de la Diputación más el 5% correspondiente a la aportación del Ayuntamiento para obras.

La Sra. Alcaldesa en funciones, al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en cumplimiento de las Normas e Instrucciones aprobadas por la Diputación Provincial para la elaboración, tramitación y ejecución de estos Planes, en fecha 11-12-2015, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar y proponer a la Excma. Diputación Provincial que se incluya en el Plan Provincial de Corporación para el año 2016 las siguientes obras:

–PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES.

Se adjunta memoria descriptiva y valorada de la obra propuesta.

SEGUNDO.- No delegar a la Diputación Provincial de Jaén la contratación y ejecución de la obra.

TERCERO.- Comprometer el gasto de la aportación municipal para las obras, aprobadas en el punto primero, por importe de 2.611,69 euros correspondiente al 5 por 100, con cargo al presupuesto de 2.016 y asumir el compromiso de financiación para la parte no subvencionada por la Diputación Provincial de Jaén.

En caso de que se delegue en la Diputación Provincial la contratación y ejecución de la obra, se autoriza expresamente a ésta a retener el importe que se reconoce a su favor con cargo al compromiso municipal de financiación asumido por este Ayuntamiento para la parte no subvencionable, pudiendo aplicarse la retención desde el inicio de la obra y contra cualquier pago que haya de hacerle la Diputación de Jaén al Ayuntamiento.

CUARTO.- No precisa asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción del proyecto y/o dirección de la obra de la propuesta presentada, y, en su caso, asumir los costes que se deriven por la prestación del servicio en los términos previstos en la Ordenanza fiscal provincial que regula la tasa.

QUINTO.- Proponer a la Excm. Diputación Provincial que se incluya en el Plan Provincial de Cooperación para el año 2016 los siguientes servicios municipales no financiados con tasas:

- ALUMBRADO PÚBLICO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Se adjunta memoria descriptiva del servicio, recogiendo su contenido esencial, presupuesto y financiación.

SEXTO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre."

La Corporación se da por enterada.

SEGUNDA.- CIFRAS DE HABITANTES AL 01-01-2015.-

Se da cuenta de la comunicación efectuada por el INE, recibida el día uno de los corrientes, relativa a finalización del procedimiento para la obtención de la propuesta de cifras oficiales de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas al día 1 de enero de 2015, y que para nuestro municipio es de 1.815 habitantes.

La Corporación se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en MONTIZÓN, a las 20:45 horas del día 30 de DICIEMBRE de 2015 , extendiéndose la presente Acta que leída y hallada conforme, firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario que doy fe.

Vº Bº EL ALCALDE	EL SECRETARIO
Fdo. Valentín Merenciano García	Fdo. Benito Garzón Jiménez

DILIGENCIA: La pongo yo para hacer constar, que el Acta del Pleno de fecha 30 de DICIEMBRE de 2015, ocupa 10 páginas del modelo autorizado por la Junta de Andalucía, Consejería de Gobernación.

El Secretario